ALCALDÍA MAYORDE BOGOTÁ
D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNOALCALDIA
LOCAL DE PUENTE ARANDA

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA
ADENDA

Nro. 1[1]

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. ALPA-IPMC-018-2022

OBJETO: Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato de obra pública que tendrá por objeto: "Ejecutar a precios unitarios fijos y a monto agotable las obras de mantenimiento y/o reparaciones locativas de las instalaciones de la JAL y de la alcaldía local de Puente Aranda en la ciudad de Bogotá D.C."

De conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en su 2.2.1.1.2.2.1 se podrán realizar modificaciones al pliego de condiciones definitivo antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La presente adenda **MODIFICA y AGREGA** los aspectos expresamente señalados en la misma y aquellos que le sean contrarios para el proceso, de igual forma, se recomienda la lectura total de esta adenda, la cual hace parte integral de la invitación pública, así:

1.- **MODIFÍQUESE** el numeral 14. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES de la invitación Pública del proceso de selección de mínima cuantía No. ALPA-IPMC-018-2022, el cual quedará así:

"**14. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES**

Para **PERSONAS NATURALES** debe ser ingeniero civil o arquitecto con una experiencia general de mínimo de seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y una experiencia específica en donde haya sido contratista interventor, director o residente de interventoría en contratos cuyo objeto esté relacionado con REALIZAR LA INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN y/o ADECUACIONES y/o MEJORAMIENTO y/o REMODELACIÓN y/o MANTENIMIENTO y/o REPARACIONES LOCATIVAS DE EDIFICACIONES CON USO INSTITUCIONAL Y/O DOTACIONAL con mínimo UNO (1) y máximo TRES (3) contratos.

Para **PERSONAS JURÍDICAS** debe estar registrada en una Cámara de Comercio cuya duración debe ser igual o superior al plazo del contrato y un (1) año más. (De igual forma las personas jurídicas que hagan parte de una propuesta plural). Lo anterior, se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por una Cámara de Comercio y una experiencia específica en donde haya sido contratista interventor en contratos cuyo objeto esté relacionado con REALIZAR LA INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN y/o ADECUACIONES y/o MEJORAMIENTO y/o REMODELACIÓN y/o MANTENIMIENTO y/o REPARACIONES LOCATIVAS DE EDIFICACIONES CON USO INSTITUCIONAL Y/O DOTACIONAL con mínimo UNO (1) y máximo TRES (3) contratos.

Nota: Las PERSONAS JURÍDICAS deben aportar en su oferta el FORMATO No 7 CARTA DE COMPROMISO PERSONAL MÍNIMO con la firma del profesional exigido y del proponente. Este requisito sólo aplica para las personas jurídicas.

[1] Con las modificaciones contenidas en este documento se entienden modificado los apartes que le sean contrarios en todos los documentos que hacenparte del presente proceso

2-. MODIFIQUESE el numeral 4 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL del ANEXO TECNICO el cual quedará de la siguiente manera, así:

"INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

El personal requerido es el siguiente:

Profesional	Cant	Experiencia General	Requisitos de Experiencia específica
Residente de interventoría Profesional en ingeniería civil o en arquitectura.	1	6 años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	Como contratista, director o residente de interventoría, en contratos de construcción y/o adecuaciones y/o mejoramiento y/o remodelación y/o mantenimiento y/o reparaciones locativas de edificaciones con uso institucional y/o dotacionales con mínimo UNO (1) y máximo TRES (3) contratos.

Nota: El proponente adjudicatario entregará la hoja de vida del Personal Mínimo a la supervisión para su revisión y aprobación antes de la suscripción del Acta de Inicio del contrato de obra y de la interventoría.

Las PERSONAS JURÍDICAS deben aportar en su oferta el FORMATO No 7 CARTA DE COMPROMISO PERSONAL MÍNIMO con la firma del profesional exigido y del proponente. Este requisito sólo aplica para las personas jurídicas.

3.**INCORPORESE como** documento del proceso de selección el "Formato N° 7 CARTA DE COMPROMISO PERSONAL MINIMO.

4. modifíquese el cronograma del presente proceso de selección así:

Respuesta a observaciones a la invitación	27/09/2022	Se publica en la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Expedición de Adendas	28/09/2022	Se publica en la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Presentación de ofertas	30/09/2022 Hora: 10:00 a.m.	Se publica en la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Apertura de sobres	30/09/2022 Hora: 10:02 a.m.	Se publica en la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Informe de presentación de ofertas	30/09/2022	Se publica en la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	3/10/2022	Se publica en la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Presentación de observaciones al informe de evaluación	4/10/2022	Se presentan a través de la plataforma SECOP II

Respuesta observaciones al informe de evaluación y oportunidad para subsanar o presentar las aclaraciones solicitadas a la oferta.	5/10/2022 hasta las 5:00 p.m.	Se publica en la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Aceptación de oferta	5/10/2022	Se publica en la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	Dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de aceptación de oferta	Se publica en la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	Día hábil siguiente a la entrega de Garantía	Se publica en la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

La presente adenda se expide el 27 de septiembre de 2022,

JUAN PABLO BELTRÁN VARGAS
Alcalde Local de Puente Aranda

Proyectó: Ana Milena Rincón – Abogada de apoyo Contratación
Revisó: Juan Felipe Galindo Niño – Abogado Contratación
Revisó: Jesús David Díaz Campos – Abogado Despacho